REGISTRADO BAJO CDCIC-246/23

Corresponde al Expte. Nº 1998/23

BAHIA BLANCA, 16 de agosto de 2023

VISTO:

La Resolución CSU-548/23 mediante la cual se autoriza la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Universidad Nacional del Su (UNS).; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto la implementación y puesta en funcionamiento del Plan Federal de Formación y Capacitación en Gestión Pública, aprobado mediante Resolución APN-25/2022;

Que para esto contempla el financiamiento del dictado de “Cursos virtuales tutorados para asistencia técnica a programas y proyectos” y “Cursos virtuales autogestionados”;

Que el Plan de Trabajo está organizado en cuatro (04) etapas y contempla el pago de honorarios docentes, de coordinación académica y operativa y soporte técnico;

Que el pago del monto incluido en el mencionado convenio se hará en cuatro (04) cuotas coincidentes con cada una de las etapas planteadas, previa entrega de un informe con el detalle de avance de las mismas;

Que la Dirección de Presupuesto y Control certificó la recepción de los fondos correspondientes a la 1º Etapa y ha procedido a efectuar la distribución del crédito asignado;

Que es necesario proceder a la aceptación de los fondos transferidos por la mencionada Secretaría, por parte del Consejo Superior Universitario;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 08 de agosto de 2023 elevar dicha solicitud;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

Art. 1°).- Solicitar al Consejo Superior Universitario la aceptación de la suma de Pesos seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 ($ 664.884,00.-) correspondiente al primer desembolso – Informe Etapa Nº 1 - otorgado en el marco del mencionado Convenio

///CDCIC-146/23

Marco de Cooperación entre la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Universidad Nacional del Sur.

Art. 2°).- Pase al Consejo Superior Universitario para su tratamiento, tome conocimiento la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Presupuesto y Control); Cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.